

RADICACION DE MEMORIAL / RADICADO 11001400305620230088300 / BANCO DE OCCIDENTE VS NICOLAS ALONSO HIGUERA CERQUERA CC 1073235339

Cristofer Mesa <cristofer.mesa@cobroactivo.com.co>

Vie 15/03/2024 11:23 AM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Angelica Avendano <angelica.avendano@cobroactivo.com.co>

 1 archivos adjuntos (332 KB)

ilovepdf_merged - 2024-03-15T112149.125.pdf;

Señores,

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.S.D.

ASUNTO: Radicación virtual de memorial. (Artículos 2, 11 Ley 2213 de 2022 y artículo 111 C.G.P.)

APODERADO (A): ANA MARIA RAMIREZ

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.

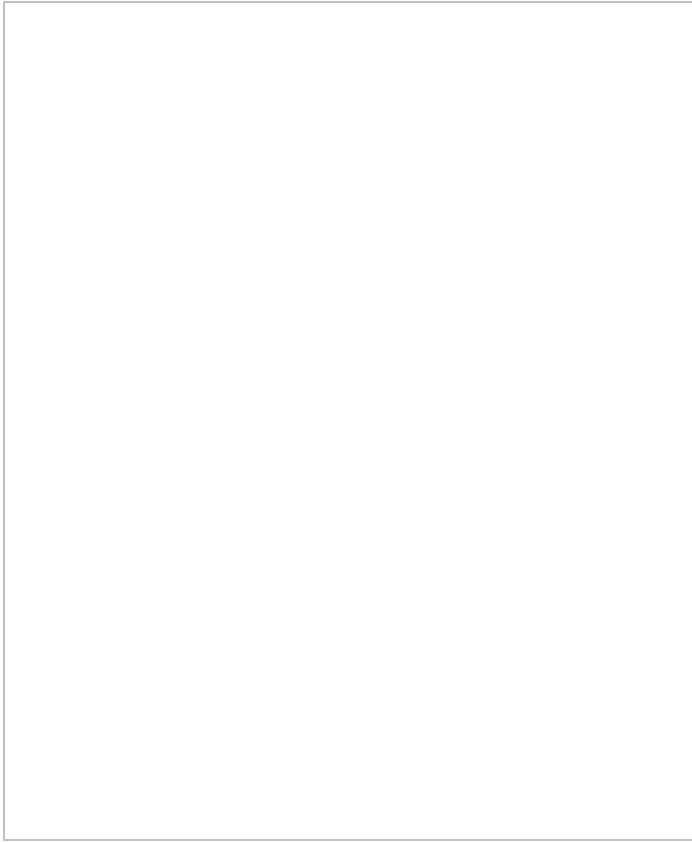
DEMANDADO (A): NICOLAS ALONSO HIGUERA CERQUERA CC 1073235339.

RADICADO: 11001400305620230088300.

PROCESO: EJECUTIVO.

CRISTOFER MESA BARÓN identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.031.183.083, en mi calidad de estudiante de derecho y dependiente judicial autorizado por el (la) apoderado (a) atendiendo a la autorización adjunta al presente correo, me permito radicar el presente documento para los fines que en derecho corresponde cristofer.mesa@cobroactivo.com.co

En virtud de lo anterior sírvase dar autenticidad a los memoriales radicados previos a la presente misiva y los siguientes que se llegaren a presentar de los correos de las personas autorizadas como también del correo notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co



"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Informemos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. COBROACTIVO S.A.S".

CUMPLE (✓)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Lucas Daniel Cedano Casas	Dynamic	
Coordinador Jurídico	RRP	
C.C. 1113669024		
T.P. 354181	Aplicativo Entidad	

Señores,
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E - mail: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

TIPO PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: NICOLAS ALFONSO HIGUERA CERQUERA CC Nro. 1073235339
ID 19929
RADICADO: 11001400305620230088300
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (Artículo 446 C.G.P.).

ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, mayor de edad, identificado (a) civilmente con cédula de ciudadanía número 43.978.272 expedida en la ciudad de Medellín abogado (a) en ejercicio, portador (a) de la tarjeta profesional Nro. 175.761. del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) de la entidad demandante en el proceso de la referencia, de conformidad a las disposiciones contenidas en el auto que ordena seguir adelante la ejecución y de acuerdo con lo señalado en el mandamiento ejecutivo, me permito allegar la respectiva liquidación del crédito, por lo cual insto se de aplicación a lo normado en el artículo 110 del Código General del proceso dese traslado por el término legal a la parte pasiva.

Aunado a lo anterior me permito informar al despacho que quedan autorizados para remitir comunicaciones y recibir información del presente asunto:

MARÍA ANGÉLICA AVENDAÑO HIGUERA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.022.423.180
Angelica.avendano@cobroactivo.com.co

CRISTOFER MESA BARÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.031.183.083
cristofer.mesa@cobroactivo.com.co

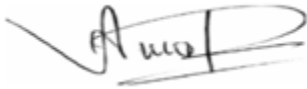
MARIA JUDITH LÓPEZ RODRÍQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.005.480.463
maria.lopez@cobroactivo.com.co

JAVIER ALEXANDER GONZALEZ SOSA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1023887869
javier.gonzalez@cobroactivo.com.co estudiante de derecho

En virtud de lo anterior sírvase dar autenticidad a los memoriales radicados previos a la presente misiva y los siguientes que se llegaren a presentar de los correos de las personas autorizadas como también del correo notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co

Muchas gracias por su atención y diligencia.

Cordialmente,



ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA.
C.C 43.978.272 de Medellín.
T.P. 175.761 del C.S.J.

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

NICOLAS ALFONSO HIGUERA CERQUERA CC 1073235339

Plazo TEA pactada, a mensual >>>

Tasa mensual pactada >>>

Resultado tasa pactada o pedida >>

Mora TEA pactada, a mensual >>>

Tasa mensual pactada >>>

Resultado tasa pactada o pedida >>

Máxima

Máxima

Plazo Hasta

Mora Hasta (Hoy)

14-mar-24

Comercial

Consumo

Microc u Otros

x

1-mar-99

14-mar-99

1-ene-07

4-ene-07

Saldo de capital, Fol. >>

Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>

\$64.878.809,40

\$2.022.178,75

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
8-sep-23	30-sep-23		1,5			64.878.809,40		2.022.178,75	Valor	Folio	2.022.178,75	66.900.988,15
8-sep-23	30-sep-23	28,03%	2,97%	2,968%		64.878.809,40	23	1.476.282,15			3.498.460,90	68.377.270,30
1-oct-23	31-oct-23	26,53%	2,83%	2,831%		64.878.809,40	30	1.836.756,58	1.487.933,00		3.847.284,48	68.726.093,88
1-nov-23	30-nov-23	25,52%	2,74%	2,738%		64.878.809,40	30	1.776.203,84	860.035,74		4.763.452,58	69.642.261,98
1-dic-23	31-dic-23	25,04%	2,69%	2,693%		64.878.809,40	30	1.747.212,83	2.672.104,96		3.838.560,46	68.717.369,86
1-ene-24	31-ene-24	23,32%	2,53%	2,531%		64.878.809,40	30	1.642.173,37	953.067,00		4.527.666,83	69.406.476,23
1-feb-24	29-feb-24	23,31%	2,53%	2,530%		64.878.809,40	30	1.641.557,31			6.169.224,14	71.048.033,54
1-mar-24	14-mar-24	22,20%	2,42%	2,424%		64.878.809,40	14	733.964,79			6.903.188,93	71.781.998,33
Resultados >>									5.973.140,70		6.903.188,93	71.781.998,33

SALDO DE CAPITAL64.878.809,40

SALDO DE INTERESES6.903.188,93

TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS71.781.998,33

CUMPLE (✓)

DESCRIPCION

RESPONSABLE

Dynamic

RRP

Aplicativo Entidad

Señores,

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES.

JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO.

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (secretaría general – Sala Penal – Sala Civil –=

CORTE CONSTITUCIONAL.

E.S.D.

REFERENCIA: Autorización dependencia judicial (Artículo 123 numeral 1 C.G.P.).

ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, mayor de edad, identificado (a) civilmente con cédula de ciudadanía número 43.978.272 expedida en la ciudad de Medellín abogado (a) en ejercicio, portador (a) de la tarjeta profesional Nro. 175.761, del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito autorizar a **CRISTOFER MESA BARÓN** identificado con cedula Nro. 1.031.183.083, cristofer.mesa@cobroactivo.com.co quien se desempeña como **DEPENDIENTE JUDICIAL**, el (la) autorizado (a) queda facultado para que revise, consulte, solicite y obtenga copias, radique de manera virtual memoriales y/o solicitudes (Artículos 2, 11 Ley 2213 de 2022 y artículo 111 C.G.P.), retire demandas juntos con sus anexos originales, retire oficios originales, requiera información, verifique términos y en general todo acto que requiera información, respecto de las diferentes acciones en las que el (la) suscrito (a) sea defensor y/o apoderado judicial según corresponda, en todo caso el designado actuará bajo mi responsabilidad y vigilancia.

Bajo mi absoluta responsabilidad nombro dependientes judiciales al abogado **JULIÁN ZÁRATE GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.357.965 de Bogotá D.C., Cundinamarca, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Nro. 289.627 del C. S. de la J. junto con el correo electrónico julian.zarate@cobroactivo.com.co; a el abogado **LUCAS DANIEL CEDANO CASAS** identificado con cedula de ciudadanía número 1.113.669.024, tarjeta profesional No 354.181, lucas.cedano@cobroactivo.com Y la abogada **MARÍA ANGÉLICA AVENDAÑO HIGUERA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.022.423.180 y tarjeta profesional No. 375.788 del C. S. de la J. junto con el correo electrónico angelica.avendano@cobroactivo.com.co

En virtud de lo anterior sírvase dar autenticidad a los memoriales radicados previos a la presente misiva y los siguientes que se llegaren a presentar de los correos de las personas autorizadas como también del correo notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co

Cordialmente,


ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA.

C.C 43.978.272 de Medellín.

T.P. 175.761 del C.S.J.

Este documento dirigido a: Juzgado Civil Municipal
Fue presentado personalmente por: Juan Ramiro Espina

quien se identificó con Cédula de Ciudadanía
No. 489781277 Expedida en Medellin
T.P. No. 175761

Expedida por [Signature]
Medellin, [Signature]

23 OCT 2023

